

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario para iniciar el proceso de certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracciones X, X Bis, XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario aclarar las fechas para que los auditores externos independientes lleven a cabo el proceso de certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como incluir expresamente a los auditores internos y a los representantes, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PARA INICIAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES, OFICIALES DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

ÚNICO.- Se **REFORMA** la denominación del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario para iniciar el proceso de certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, para quedar como “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario para iniciar el proceso de certificación de auditores externos independientes, auditores internos, oficiales de cumplimiento, representantes y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, así como los artículos 1 y 2 y se **ADICIONA** un artículo 3 al “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario para iniciar el proceso de certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2015, para quedar como sigue:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PARA INICIAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES, AUDITORES INTERNOS, OFICIALES DE CUMPLIMIENTO, REPRESENTANTES Y DEMÁS PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el calendario con las fechas en las que los auditores externos independientes, auditores internos, oficiales de cumplimiento, los representantes a que alude la 42a. de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de

Inversión y demás profesionales a que se refiere el artículo Segundo Transitorio de las "Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo" (Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2014, deberán iniciar el proceso de certificación o bien, contar con el certificado a que se refieren dichas Disposiciones, según sea el caso.

Artículo 2.- Los oficiales de cumplimiento, representantes y demás profesionales a que hace referencia el artículo 1 del presente Acuerdo, deberán iniciar el proceso de certificación, o en su caso, haberlo iniciado de conformidad con el siguiente calendario:

Entidad o sociedad	Inicio del proceso de certificación
1. Instituciones de crédito, casas de bolsa y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	Junio de 2015
2. Casas de cambio, almacenes generales de depósito y uniones de crédito.	Septiembre de 2015
3. Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias, organismos de integración financiera rural.	Enero de 2016
4. Sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, centros cambiarios y transmisores de dinero.	Abril de 2016
5. Sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas y Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	Agosto de 2016

Artículo 3.- Los auditores externos independientes y los auditores internos a que hace referencia el artículo 1 del presente Acuerdo, podrán iniciar el proceso de certificación en cualquier fecha, no obstante, deberán contar con el certificado a que aluden las Disposiciones a más tardar el 1 de enero de 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de junio de 2016.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

CONVOCATORIA pública para acceder a los apoyos del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Acuerdo EX.CT.VIII.04.16 de fecha 11 de mayo de 2016 del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, y con fundamento en el numeral 8 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (Reglas de Operación), emite la siguiente

CONVOCATORIA

A los municipios de los estados de Campeche y Tabasco con la finalidad de mitigar la caída de la actividad económica, mediante el impulso a la inversión pública y la generación de empleos, se convoca a los municipios que son referidos en la presente Convocatoria, para que presenten solicitudes de apoyo para la realización de obras de pavimentación de calles, con cargo al patrimonio del Fideicomiso denominado Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP), al tenor de lo siguiente:

I. Objeto

Destinar apoyos económicos con cargo al patrimonio del FAIP para la realización de obras pavimentación de calles en los municipios de los estados de Campeche y Tabasco, con el objeto de potenciar su productividad, de acuerdo con los montos máximos que se les podría autorizar a cada uno de los municipios referidos en el Apartado III de la presente Convocatoria.

II. Vigencia de la Convocatoria

A partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

III. Monto y distribución de la Convocatoria

Monto global: \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto por entidad federativa: \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.)

Distribución por municipio: Con los recursos de esta Convocatoria, se apoyará a los municipios con más de 500 personas trabajando en actividades petroleras. Se asignaron 8 millones de pesos como monto base a cada uno de ellos. El remanente en cada entidad federativa se distribuyó proporcionalmente al número de personas trabajando en actividades petroleras.

Recursos máximos asignados por municipio

Estado	Municipio	Personal ocupado en actividades petroleras	% Distribución	Monto Base	Monto Total Máximo Asignado
Campeche	Carmen	19,813	0.966016577	8,000,000.00	89,145,392.49
	Campeche	697	0.033983423	8,000,000.00	10,854,607.51
Tabasco	Paraíso	5,755	0.218679941	8,000,000.00	17,621,917.39
	Macuspana	2,837	0.107801041	8,000,000.00	12,743,245.81
	Centro	14,678	0.557738344	8,000,000.00	32,540,487.14
	Comalcalco	1,244	0.047269826	8,000,000.00	10,079,872.33
	Centla	661	0.025116845	8,000,000.00	9,105,141.16
	Huimanguillo	515	0.019569100	8,000,000.00	8,861,040.39
	Cárdenas	627	0.023824904	8,000,000.00	9,048,295.78
Totales		46,827		72,000,000.00	200,000,000.00

Actividades petroleras: extracción de petróleo y gas; servicios relacionados con la minería; obras para el suministro de agua, petróleo, gas, energía eléctrica y telecomunicaciones; productos derivados del petróleo y del carbón, productos químicos básicos; transporte de petróleo crudo por ductos; transporte de gas natural por ductos; y transporte por ductos de otros productos.

Fuente: SHCP con información de INEGI 2013

IV. Costos paramétricos

Las obras de pavimentación solicitadas deberán sujetarse a los costos paramétricos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y disponibles en el enlace siguiente:

http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/mapaRamo23/docs_fondos/Costos_Parametricos_Camp_Tab_2016.xls

V. Cobertura

Los municipios de los estados de Campeche y Tabasco referidos en el Apartado III, que presenten sus solicitudes de apoyo económico de conformidad con esta Convocatoria y las Reglas de Operación.

VI. Criterios normativos, ministraciones y restricciones

La solicitud, autorización, disposición, control, transparencia, rendición de cuentas y, en su caso, reintegro de los apoyos económicos, se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables y a las Reglas de Operación. Estas últimas se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/reglas-de-operacion-del-fideicomiso-fondo-de-apoyo-en-infraestructura-y-productividad-2015>

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) podrá solicitar, en cualquier momento, información complementaria a los municipios para realizar los análisis correspondientes a las solicitudes presentadas.

El Comité Técnico autorizará la entrega de apoyos económicos con cargo al patrimonio del FAIP, con base en las solicitudes que la UPCP someta a su consideración.

Las ministraciones de los apoyos económicos autorizados se realizarán, en dos exhibiciones: una primera por el 30% del valor total de la obra y una segunda por el 70% restante, conforme al Acuerdo que emita el Comité Técnico para tal efecto.

Por ninguna circunstancia los apoyos económicos podrán utilizarse para cubrir pagos de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios de mantenimiento o gasto corriente.

VII. Requisitos

Los municipios que presenten solicitud de apoyos económicos, de conformidad con esta Convocatoria, deberán observar lo dispuesto en las Reglas de Operación y entregar a la UPCP la documentación siguiente:

1. Oficio de solicitud de apoyo económico por cada obra con cargo al patrimonio del FAIP, dirigido al Titular de la UPCP, en hoja membretada, el cual invariablemente deberá ser firmado por el Presidente Municipal, donde se especifique que:
 - a) Se está participando en la presente Convocatoria.
 - b) Se obliga a cumplir con lo establecido en la presente Convocatoria, en las Reglas de Operación y demás normativa que resulte aplicable.
 - c) Asume plenamente, por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la obra de infraestructura apoyada con recursos a cargo del patrimonio del FAIP.

Para efectos de la presentación de la solicitud de apoyos económicos, es responsabilidad del Presidente Municipal haber obtenido las autorizaciones que correspondan ante el Ayuntamiento del municipio cuando las disposiciones jurídicas aplicables al régimen que corresponda, así lo establezcan.

Las características con las que debe cumplir dicho oficio, se señalan en el Anexo II de esta Convocatoria.

2. Cédula debidamente llenada conforme al modelo que se indica en el Anexo I de la presente Convocatoria, la cual deberá contener la información correspondiente a cada obra, misma que deberá ser presentada en forma impresa y en formato electrónico (hoja de cálculo Excel). La versión electrónica de la Cédula podrá ser descargada a través del siguiente enlace:

http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/ptp/entidades_federativas/maparamo23/docs_fondos/cedula_faip_camp_tab_2016.xlsx

3. Copia de la identificación oficial del Presidente Municipal.
4. Copia del documento que acredite fehacientemente al Presidente Municipal para asumir las funciones del cargo que desempeñe (constancia de mayoría o documento equivalente).

La documentación requerida deberá ser entregada en la Oficialía de Partes de la UPCP, ubicada en Avenida Constituyentes Número 1001, Planta baja, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 18:00 hrs.

VIII. Resolución de solicitudes

El Secretario Técnico del Comité Técnico del FAIP comunicará mediante oficio a los municipios las solicitudes de apoyos económicos que sean autorizadas.

Asimismo, a través de dicha comunicación les solicitará que presenten, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que reciban la referida comunicación, un oficio dirigido al Titular de la UPCP en el que indiquen los datos de una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para el FAIP (en la institución de crédito de su elección), a nombre del municipio, para la recepción y administración de los recursos autorizados por el Comité Técnico.

Los datos de la cuenta bancaria requeridos son:

- a) Nombre del beneficiario;
- b) Número de cuenta;
- c) Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- d) Institución Bancaria, y
- e) Plaza y/o Sucursal.

Se deberá anexar:

- i) Copia certificada del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva, y
- ii) Copia de la identificación oficial y del nombramiento del servidor público que suscribe y certifica la copia del contrato referido.

Los municipios que no reciban la notificación a la que se refiere el primer párrafo de este numeral, dentro del plazo de 60 días naturales contados a partir del día siguiente de la conclusión de la vigencia de esta Convocatoria, se entenderán resueltas en sentido negativo.

IX. Contacto de atención

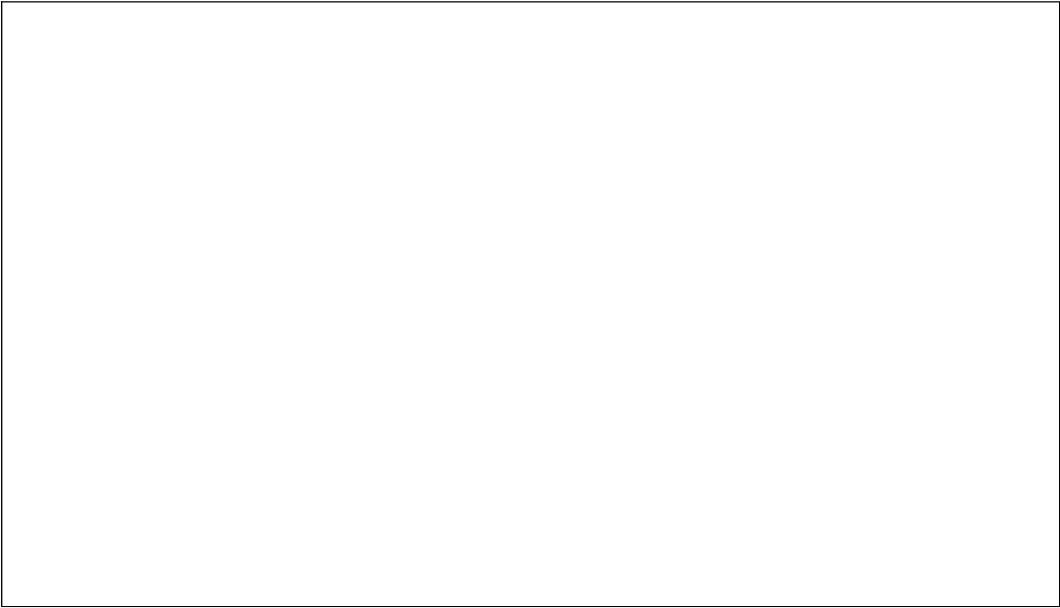
Correo Electrónico: faip@hacienda.gob.mx

Dada en la Ciudad de México a los 3 días del mes de junio de 2016.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

ANEXO I. CÉDULA**I. Generales**

Nombre de la obra de infraestructura:	
Entidad Federativa:	
Municipio:	
Localidad:	
Monto de inversión (IVA incluido):	

II. Croquis de localización



III. Servicios básicos

¿Se cuenta con los servicios básicos necesarios para la realización de la obra?	Seleccione
---	---

IV. Metas físicas y periodo de ejecución (exclusivamente para pavimentaciones)**A) Metas físicas para pavimentación de calles**Tipo de pavimentación: Área: metros cuadradosTipo de vialidad: Banquetas: **B) Periodo de ejecución**Meses: número**V. Datos de contacto****A. Datos del presidente municipal**Nombre completo (nombre, apellido paterno y materno): Correo electrónico: Dirección: Teléfono:

ANEXO II. OFICIO DE SOLICITUD Y RESPONSABILIDADES

Oficio no. ____

Lugar y fecha ____

LIC. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO,
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD
PRESENTE

Con base en la Convocatoria pública para acceder a los apoyos del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 2016 solicito apoyo económico con cargo al FAIP por la cantidad de \$____ (cantidad en número y letra) para la ejecución de la obra ____ (nombre de la obra) en el municipio de (nombre del municipio) del Estado de (entidad federativa).

En relación con el apoyo económico solicitado, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco las Reglas de Operación del FAIP y soy sabedor de las obligaciones y plazos que en ellas se establecen, por lo que en mi carácter de Presidente Municipal que me confiere la legislación aplicable, me comprometo a cumplir, a través de mi persona, que el Municipio de (nombre del municipio) asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la obra de infraestructura apoyada con recursos a cargo del patrimonio del FAIP.

Asimismo, manifiesto tener conocimiento de los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria en mención, y que la obra cumple con los requisitos establecidos, toda vez que la elaboración de su presupuesto se realizó tomando como referencia los costos paramétricos para pavimentación dados a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la página de Internet correspondiente.

Manifiesto además que a la fecha de firma de la presente tengo la capacidad legal para suscribir el documento con el carácter que ostento y que no se me ha revocado o limitado de forma alguna la posibilidad de obligarme en términos del presente oficio.

Este Ayuntamiento se compromete a reintegrar al FAIP los recursos que, en su caso, no sean aplicados o erogados en el proyecto que le sea autorizado, en los términos de las disposiciones aplicables, en el plazo que se establezca y conforme a las Reglas de Operación.

Finalmente, este Ayuntamiento expresa su compromiso formal de cumplir con las disposiciones aplicables sobre transparencia, rendición de cuentas, control y fiscalización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO

(PRESIDENTE MUNICIPAL DE _____ DEL ESTADO DE _____)

(R.- 432472)